**RECURSO DE REVISIÓN**

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2020/2017/III

**SUJETO OBLIGADO:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**ACTO RECLAMADO:** Inconformidad con la respuesta

**COMISIONADO PONENTE**: José Rubén Mendoza Hernández

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** Eusebio Saure Domínguez

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

**H E C H O S**

**I.** El seis de septiembre del año dos mil diecisiete, el promovente presentó solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia, al **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, quedando registrada con el número de folio **01215317**, requiriendo lo siguiente:

…

Cuáles son los programas vinculación del IVAI del 2013 al 2017

…

**II.** El dieciocho de septiembre del año pasado, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, describiendo lo siguiente:

…

Cabe señalar que en ocasiones el navegador Google Chrome descarga los archivos del sistema Infomex con una extensión ".aspx". Si se intenta abrir estos archivos dándole doble clic, es posible que muestre un archivo

> ilegible con símbolos irregulares, siendo este un problema del navegador y no del propio sistema.
>
> Cuando ello ocurra, se deberá descargar el archivo con cualquier otro navegador como Internet Explorer o Mozilla Firefox, sin embargo si no cuenta con esas opciones o el error persiste en otros navegadores, se debe realizar lo siguiente: Verifique el nombre y la extensión del archivo que se descargó en el sistema Infomex, debiendo borrar el nombre de "Archivolista.aspx" y remplazarlo por el nombre de su archivo incluyendo la extensión con que cuente: .zip o la que se muestre. Hecho lo anterior se oprime la tecla "Enter". Inmediatamente el sistema enviará un mensaje, para que verifique si desea cambiar el nombre el archivo, para lo cual se deberá dar clic en la palabra "SI". El archivo quedará con el nombre que le acaba de proporcionar.
>
> …

Como archivo adjunto a su respuesta, el Ente Público dio respuesta a través del oficio IVAI-OF/DT/454/18/09/2017 suscrito por el Director de Transparencia, documento que en lo medular indica lo siguiente:

> …
>
> En consecuencia, en términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se requirió mediante el memorándum IVAI-MEMO/RORHT/293/06/09/2017, al Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, mismo que con fundamento en el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dio respuesta.
>
> Por lo que, se hace de su conocimiento que el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, dio respuesta mediante el memorándum IVAI-MEMO/HSBL/267/13/09/2017, la cual se anexa en archivo electrónico denominado "IVAI-MEMO-HSBL-267-13-09-2017", para su consulta y/o reproducción en formato PDF.
>
> Derivado del escrito del Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, adjunto al presente el listado de las capacitaciones correspondientes de los años 2013 al 2017, dicho archivo se encuentra disponible para su consulta y/o reproducción en formato PDF.
>
> …

Adjuntando a su respuesta el memorándum IVAI-MEMO/HSBL/267/13/09/2017 con su anexo signado por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, en los cuales medularmente se muestra lo siguiente:

> …

IVAI-MEMO/HSBL/267/13/09/2017
ASUNTO: *Respuesta Solicitud de Información*

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

Xalapa-Enríquez, Ver., 13 de septiembre de 2017

13 SEP 2017
UNIDAD DE ACCESO

**LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO**
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA**
**PRESENTE**

En atención a su similar IVAI-MEMO/RORHT/293/06/09/2017, de fecha 6 de septiembre del año en curso, en el que se solicita dar respuesta a las solicitudes de información con número de folio 01213917, 01214717, 01215117, 01215317, 01215571, 01215917, 01217217, 01217517 y 01218017 de la presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, me permito dar respuesta en el siguiente sentido:

Con respecto de la solicitud con número de folio **01215317**:

*"Cuáles son los programas vinculación del IVAI del 2013 al 2017"*

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana oferta dentro de sus capacitaciones los temas pilares para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

En el periodo que comprende del año 2013 al 2017, el listado de capacitaciones ha sido adaptado a las necesidades que presentan los sujetos obligados y la sociedad veracruzana.

En los años 2013 y 2014, derivado de los cambios en la administración pública municipal, los nuevos titulares de las unidades de acceso a la información y los servidores públicos en general, se estableció un programa de capacitación o vinculación que les permitiera conocer y familiarizarse con los temas relacionados con las leyes en la materia, atendiendo a las necesidades presentadas en los ayuntamientos en el estado de Veracruz.

De igual forma, de conformidad con los cambios sustanciales en la materia en los años 2015 y 2016, se implementaron cursos de manera especializada, como se puede advertir del programa de capacitación permanente que se realiza los jueves

Cirilo Celis Pastrana s/n, esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70
www.verivai.org.mx hsblancoverivai@outlook.com contacto@verivai.org.mx

IVAI-MEMO/HSBL/267/13/09/2017
ASUNTO: *Respuesta Solicitud de Información*

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA

hábiles calendarizados del año, con el fin de cumplir con la difusión de la cultura de transparencia.

Se han ofrecido talleres de Obligaciones de Transparencia donde se analizó el contenido de la nueva Ley General de Transparencia, de igual manera en el año 2015 entró en funcionamiento la Plataforma Nacional de Transparencia, donde también se inició con la impartición de cursos que vinculaban las nuevas necesidades de la materia.

Asimismo, el enfoque de los Talleres de Obligaciones de Transparencia es justamente abordar el tema de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como de la nueva Ley Local, misma que ha sido objeto de mención dentro de los cursos, toda vez que el ordenamiento estatal ha sido homologado precisamente a la Ley General en comento.

Para el año 2017 se programan talleres en tema de archivo derivado de los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, y en tema de datos personales con la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo anterior, se anexa el listado de capacitaciones correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. HUGO SANTIAGO BLANCO LEÓN**
**DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA**

C.c.p. Minutario

Cirilo Celis Pastrana s/n, esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver. Tel/Fax: (228) 842 02 70
www.verivai.org.mx hsblancoverivai@outlook.com contacto@verivai.org.mx

| LISTADO DE CAPACITACIONES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| Inducción. Transparencia, Rendición de Cuentas, Acceso a la Información Pública: Un deber de la administración Pública.<br>Estructura y contenido de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.<br>Obligaciones de transparencia: Artículo 8 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.<br>La importancia de los Archivos Públicos.<br>Ley 581 Contenido y alcance. | Introducción al Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. | Curso introducción al acceso a la información, la protección de datos personales y archivos. | Taller sobre Recurso de Revisión | Taller de Obligaciones de Transparencia |
| Básico de Función. Información de Acceso Restringido.<br>Procedimiento y trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información.<br>Uso y aplicación del sistema Infomex-Veracruz.<br>Procedimiento y trámite de las Solicitudes de Derechos ARCO.<br>Sistema de Datos Personales<br>Uso y aplicación del Sistema Data Ver. | Transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información: un deber de la administración pública. | Curso-taller de obligaciones e instrumentos de protección de datos personales. | Taller de Protección de Datos Personales | Taller de Organización de Archivos Públicos |
| Desarrollo Técnico. Obligaciones de Transparencia: Artículo 8 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.<br>Medidas de seguridad.<br>Registro electrónico de los sistemas de datos personales. | Curso-Taller Sistema de Datos Personales. La importancia de la protección de los datos personales. Registro electrónico de los sistemas de Datos Personales. | Curso-taller sobre organización de archivos públicos. | Taller de Organización de Archivos Públicos | Taller de Organización de Archivos Públicos |
| Otro. Explicación detallada de la información para dar cumplimiento con la Ley 848.<br>Uso y aplicación del sistema informático de transparencia municipal (INTRAM).<br>Responsabilidades y sanciones en el incumplimiento de la Ley de la materia.<br>Información en materia de transparencia.<br>Entre lo público y lo privado.<br>Ley General de Contabilidad Gubernamental.<br>Implementación y operatividad de la Ley 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.<br>Implementación de los Sistemas de Datos Personales en los entes públicos.<br>La Protección de los Datos Personales en materia de salud: enfoque expediente clínico. | Obligaciones de Transparencia: Artículo 8 de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. | Taller de obligaciones de transparencia. | Taller de Infomex | Taller de Plataforma Nacional de Transparencia |
| | Sensibilización a los servidores públicos en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales. | Curso de seguimiento del recurso de revisión. | Taller de Obligaciones de Transparencia | Taller de Recurso de Rvisión |
| | | Curso de capacitación para el uso del sistema Infomex Veracruz. | Taller de Plataforma Nacional de Transparencia | Curso de Clasificación y desclasificación de la información |
| | | Curso recurso de revisión. | Curso Plataforma Nacional de Transparencia y Obligaciones de Transparencia | Taller de Inclusión a los lineamientos para la organización y conservación de los archivos |
| | | | Curso de Archivos Publicos | Taller de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos |

…

**III.** Inconforme con la respuesta, el dos de octubre del año dos mil diecisiete, el solicitante interpuso el recurso de revisión a través del Sistema Infomex-Veracruz.

**IV.** Mediante acuerdo de la misma fecha, se tuvo por presentado el recurso y se ordenó remitirlo a la ponencia del comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

**V.** El diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, se admitió el recurso dejándose a disposición del sujeto obligado y del recurrente el expediente para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**VI.** En fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete se acordó ampliar el plazo para resolver, en razón a que existían elementos que debían ser considerados.

**VII.** En esa misma fecha se recibió por la Secretaría Auxiliar de este Instituto documentación presentada por el sujeto obligado en la oficialía de partes de este instituto, con lo que compareció al presente recurso, lo cual se agregó al expediente por acuerdo de veintisiete de noviembre siguiente,

asimismo se tuvo por presentado al sujeto obligado dando cumplimiento al proveído señalado en el hecho anterior, haciendo diversas manifestaciones y acompañando diversas documentales, las cuales se digitalizaron y se remitieron al recurrente para su conocimiento, requiriendo a este último para que en un término de tres días hábiles manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, sin que de las constancias de autos se advierta que haya comparecido.

**VIII.** Por acuerdo de ocho de enero de dos mil dieciocho, se declaró cerrada la instrucción y se dejaron los autos en estado de dictar resolución.

**IX.** En fecha dieciséis de enero siguiente el sujeto obligado presentó diversa documentación en la oficialía de partes de este Instituto.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a las siguientes:

## C O N S I D E R A C I O N E S

**PRIMERA. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver los recursos de revisión, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentados en contra de las respuestas emitidas por el sujeto obligado, así como por las omisiones de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 193, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDA. Requisitos de Procedibilidad.** Este cuerpo colegiado advierte que en el presente recurso de revisión se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en el mismo se señala: **I.** El nombre del recurrente; **II.** Correo electrónico para oír y recibir notificaciones; **III.** La Unidad de Transparencia del Sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud cuyo trámite da origen al recurso; **IV.** La fecha en que se le notificó al solicitante el acto que motiva el recurso; **V.** El acto o

resolución que recurre; **VI.** La exposición de los agravios; **VII.** La copia de la respuesta que se impugna, y **VIII.** Las pruebas que tienen relación directa con el acto o resolución que se recurre.

Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia o sobreseimiento previstos en los artículos 222 y 223 de la multicitada Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERA. Estudio de fondo.** Previo al estudio de fondo es menester señalar que:

De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El derecho de acceso a la información está regulado en el segundo párrafo del artículo 6° de la referida Constitución; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El artículo 6º constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos

públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

Asimismo, el derecho de petición consagrado en el artículo 8º constitucional implica la obligación de las autoridades de dictar a una petición hecha por escrito, esté bien o mal formulada, un acuerdo también por escrito, que debe hacerse saber en breve término al peticionario.

Aunado a ello, el ya referido artículo 6º de la propia Constitución federal, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ambos derechos, reconocidos además en tratados internacionales y leyes reglamentarias, se encuentran vinculados y relacionados en la medida que garantizan a los gobernados el derecho, no sólo a que se les dé respuesta a sus peticiones por escrito y en breve término, sino que se haga con la información completa, veraz y oportuna de que disponga o razonablemente deba disponer la autoridad, lo que constituye un derecho fundamental tanto de los individuos como de la sociedad.

Se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen

como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL,** publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 6º, reformado por el decreto de reforma constitucional publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el que se señala que, toda persona gozará del derecho a la información, así como al de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, derecho que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 fracción IV, del ordenamiento legal en cita, se garantiza por este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como

organismo autónomo del Estado, de funcionamiento colegiado, y de naturaleza especializada en la difusión, capacitación y cultura de la transparencia, imparcial y con jurisdicción material en su ámbito de competencia.

Por su parte, el artículo 7º señala que toda persona podrá ejercer el derecho de petición ante las autoridades del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, los cuales estarán obligados a dar respuesta escrita, motivada y fundada, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días hábiles. La ley regulará los casos en los que, ante el silencio de la autoridad administrativa, la respuesta a la petición se considere en sentido afirmativo.

Por otro lado, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5; 67, 140; 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda la información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación para éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.

La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.

El solicitante a su vez puede impugnar la determinación del sujeto obligado de proporcionar o no la información solicitada, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en el numeral 155 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

En el presente caso el ahora recurrente hace valer como agravio que *"…Bueno al parecer tienen problemas con el significado de algunas palabras vinculación Del Lat. tardío vinculatio, -onis 'acción de atar', 'atadura'. 1. f. Acción y efecto de vincular. Estoy hablando de vinculación con otras instituciones o cosas similares, no de cursos de capacitación. NO*

*SE CONTESTÓ MI PREGUNTA…”*, por lo que este instituto estima que deviene **inoperante** en razón de lo siguiente:

De las constancias que obran en autos se desprende que durante el procedimiento de acceso a la información el sujeto obligado dio respuesta a través del Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, comunicando que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a través de la mencionada dirección oferta dentro de sus capacitaciones los temas pilares para el ejercicio del derecho de acceso a la información, indicando que en el periodo comprendido del año dos mil trece al dos mil diecisiete, el listado de capacitaciones ha sido adaptado a las necesidades que presentan los sujetos obligados y la sociedad veracruzana, puntualizando en cada uno de los años comprendidos en el periodo antes mencionado los programas de capacitación o vinculación establecidos, anexando a su respuesta una tabla en donde se visualizan las capacitaciones realizadas por el sujeto obligado.

Posteriormente en la substanciación del recurso compareció el ente obligado ampliando su respuesta inicial, proporcionando el memorándum IVAI-MEMO/DCVC/332/21/11/2017 signado por el Coordinador de Vinculación Ciudadana, en el cual se muestra lo siguiente:

**IVAI-MEMO/DCVC/332/21/11/2017**
**NO. DE EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2020/2017/III
**ASUNTO:** *Se rinde Informe*

Dirección de Capacitación
y Vinculación Ciudadana

Xalapa-Enríquez, Ver., 21 de noviembre de 2017.

**Lic. René Orlando Rubén Hernández Tirado**
**Director de Transparencia de IVAI**
**PRESENTE**

21 NOV. 2017
Dirección De Transparencia

En atención a su similar IVAI-MEMO/RORHT/390/10/11/2017 de fecha 10 de noviembre del año en curso, recibido ese mismo día, con el que se pone a disposición de esta Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana el contenido del Recurso de Revisión citado al rubro, interpuesto con motivo de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 01215317, de [redacted], **se rinde el siguiente informe,** que tiene como antecedente lo que se transcribe a continuación:

*"Cuáles son los programas vinculación del IVAI del 2013 al 2017"*

Así, con fecha 13 de septiembre de la presente anualidad, esta Dirección de Capacitación y Vinculación dio respuesta a lo solicitado, mediante el memorándum IVAI-MEMO/HSBL/267/13/09/2017, atendiendo de manera completa y puntual lo solicitado.

Derivado de la respuesta otorgada por parte de esta Dirección, en el medio de impugnación que hace valer la recurrente, se expone como inconformidad o supuesto agravio que *"...estoy hablando de vinculación con otras instituciones o cosas similares, no de cursos de capacitación, no se contestó mi pregunta..."* con fundamento en el último párrafo del artículo 143 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz se le hace saber que en el portal electrónico de este Instituto, se encuentran publicados los programas de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, del año 2013 al 2017, en los cuales se establecen las actividades de vinculación entre IVAI y otras instituciones, los programas antes citados, podrán encontrarlos específicamente en las direcciones electrónicas que se mencionan a continuación:

2013
http://www.ivai.org.mx/VII/POA_IVAI_2013.pdf

Cirilo Celis Pastrana S/N esq. Lázaro Cárdenas, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver.
Tel/Fax. (228) 842 02 70 ext. 107, LADA SIN COSTO 01 800 835 4824
www.verivai.org.mx hsblancoverivai@outlook.com

**IVAI-MEMO/DCVC/332/21/11/2017**
**NO. DE EXPEDIENTE:** IVAI-REV/2020/2017/III
**ASUNTO:** *Se rinde informe*

Dirección de Capacitación
y Vinculación Ciudadana

2014
http://www.ivai.org.mx/VII/POA_IVAI_2014.pdf

2015 (se hace mención que para consultar el programa de este año, debe ir a la leyenda con titulo "Programa Operativo Anual 2015", hecho lo anterior, debe abrir la carpeta comprimida en formato Zip y localizar el documento en formato Excel titulado "DCVC")
http://www.ivai.org.mx/?page_id=368

2016
http://www.ivai.org.mx/VII/PAA2016.pdf

2017
http://www.ivai.org.mx/VII/PAA2017.pdf

En razón de lo anterior, se informa que dicha solicitud fue atendida en tiempo y forma como lo marcan los artículos 6° de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 143 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por tal motivo, **se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido de la respuesta otorgada en el procedimiento de acceso a la información.** Por lo expuesto anteriormente, atentamente solicito:

**PRIMERO.-** Tenerme por cumplido en tiempo y forma con el presente escrito, dentro de los autos del expediente al rubro citado.

**SEGUNDO.-** Que en el momento procesal oportuno se confirme la respuesta emitida por esta Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, de este órgano garante.

**Protesto lo necesario**
**Xalapa, ver., a 21 de noviembre de 2017.**

**Lic. Juan Ignacio Martinez Franco**
**Coordinador de Vinculación Ciudadana**
**Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana**

Cirilo Celis Pastrana S/N esq. Lázaro Cárdenas, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver.
Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 107, LADA SIN COSTO 01 800 835 4824
www.verivai.org.mx hsblancoverivai@outlook.com

Aunado a lo anterior, en fecha dieciséis de enero del año en curso el sujeto obligado compareció proporcionando el memorándum IVAI-MEMO/JASG/06/16/01/2018 signado por el Coordinador de Vinculación Ciudadana, en el cual medularmente se muestra lo siguiente:

…

En alcance al informe que fuera rendido mediante similar IVAI-MEMO/DCVC/332/21/11/2017 de fecha 11 de noviembre del año 2017, dentro del expediente número IVAI-REV/2020/2017/III, medio de impugnación que fuera interpuesto por […], con motivo de la respuesta que le fuera otorgada a la solicitud con número de folio 01215317, que tuvo por objeto, saber ”Cuáles son los programas vinculación del IVAI del 2013 al 2017”, respuesta que fue entregada en tiempo y forma, con fecha 13 de septiembre de la presente anualidad por esta Dirección de Capacitación y Vinculación, atendiendo de manera completa y puntual lo solicitado.

No obstante lo anterior, la recurrente como inconformidad o supuesto agravio expuso “…estoy hablando de vinculación con otras instituciones o cosas similares, no de cursos de capacitación, no se contestó mi pregunta…” para robustecer lo antes expuesto, se remite información de los diversos Acuerdos aprobados por IVAI que derivan de los diversos programas de actividades, con el objetivo de generar vínculos con los diversos sectores de la sociedad, entre otros, los siguientes:

1.- En el ACTA: ACT/ODG/SE-01/22/01/2014, de fecha veintidós de enero del año dos mil catorce, se aprobó la adhesión del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información a la Red por la Rendición de Cuentas (en adelante RRC), en calidad de miembro.

2.- Mediante ACTA: ACT/ODG/SE-23/12/06/2014, de fecha do de junio de dos mil catorce, se aprobó la participación del Instituto en el Programa “Mentoring 2014” de la Universidad Anáhuac de Xalapa.

3.- Mediante acta ACT/ODG/SE-50/09/12/2013, fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, se aprobó el proyecto para realizar concurso informático denominado TECNO COPA IVAI 2014.

4.- Mediante ACTA: ACT/ODG/SE-11/06/04/2016, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, se autorizó la instalación de la “Red Local por una Cultura de Transparencia en el Estado de Veracruz”.

5.- Mediante ACTA: ACT/ODG/SE-24/01/09/2016, de fecha primero de septiembre de dos mil dieciséis, se aprobó realizar aportaciones para la realización del foro Regional por la Armonización Legislativa en materia de Protección de Datos Personales y el Ejercicio pleno de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

6.- De igual forma, IVAI participa como integrante de los ejercicios de Gobierno Abierto en sus diversos Capítulos y acciones lo cual se puede consultar en la página oficial del Gobierno Abierto Veracruz en la dirección

http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/ donde también se pueden consultar sus dos Planes de Acción Local.

Derivado de los acuerdos mencionados, así como de los programas operativos, mismos que fueron otorgados en la respuesta anterior, este Instituto ha generado vínculos con diferentes tipos de sectores sociales, tanto públicos como privados y ha realizado actividades como las que se mencionan a continuación:

| Actividades de Vinculación 2013 | |
|---|---|
| **No.** | **Nombre de la actividad** |
| 1 | Conferencia "Los Retos de la Información pública con Perspectiva de Género: La Feminización de la Pobreza" |
| 2 | Capacitación para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal |
| 3 | Foro Control Social: Clave para la Transparencia y la Rendición de Cuentas |
| 4 | Curso taller para la elaboración de instrumentos de archivos |
| 5 | Conferencia sobre derechos de acceso rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales |
| 6 | Encuentro con Asociaciones Civiles de la Región de Fortín de las Flores |
| 7 | Jornada Integral de Capacitación a las Autoridades Electas 2014-2017, "Introducción a la Administración Pública" |

| Actividades de Vinculación 2014 | |
|---|---|
| **No.** | **Nombre de la actividad** |
| 1 | Día Internacional de Protección de Datos Personales |
| 2 | 1° Reunión de trabajo de la Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información de la Legislatura del Estado y los integrantes del Consejo General del IVAI |
| 3 | Sexto Foro nacional de análisis y reflexión para la creación de la Ley General de Protección de Datos Personales |
| 4 | Coordinación de la Región Sur de la COMAIP |
| 5 | Diplomado en Rendición de Cuentas |
| 6 | Foro de discusión y análisis del Programa Especial de Rendición de Cuentas (PERC) |
| 7 | Balance 2014 y perspectivas del derecho de acceso a la información", en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos" |

| Actividades de Vinculación 2015 | |
|---|---|
| **No.** | **Nombre de la actividad** |
| **1** | Curso-taller de actualización a medios de comunicación en materia de transparencia. |
| **2** | Día Internacional de la protección de datos personales.<br><br>Mesa de análisis por el Día Internacional de la protección de datos personales.<br><br>Conferencia magistral las excepciones al derecho de acceso en las leyes de acceso y de protección de datos. |
| **3** | Día Internacional de protección de datos personales 2015.<br><br>Conferencia magistral la importancia de la protección de datos personales.<br><br>Panel sobre privacidad en la red. |
| **4** | Curso Acceso a la Información. |
| **5** | Curso y mejoramiento en el uso y aprovechamiento de los sistemas electrónicos de tesis y ejecutorias. |
| **6** | Jornadas permanentes de capacitación en coordinación con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. |
| **7** | Curso régimen de responsabilidades. |
| **8** | Plática acceso a la información y protección de datos personales. |
| **9** | Plática protección de datos personales en redes sociales. |
| **10** | Plática protección de datos personales en redes sociales. |
| **11** | Plática protección de datos personales en redes sociales. |
| **12** | Plática protección de datos personales en redes sociales. |
| **13** | Plática protección de datos personales en redes sociales. |
| **14** | Gira por la transparencia, por la armonización de la Ley General de Transparencia en los estados. Caso Veracruz. |
| **15** | Conferencia sobre protección de datos personales y curso-taller sobre organización de archivos públicos. |
| **16** | Día internacional de los pueblos indígenas. |
| **17** | Foro el papel de los órganos garantes en torno al Sistema Nacional de Transparencia. |
| **18** | Conferencia criterios internacionales de protección de datos personales. |
| **19** | Protocolo para juzgar con perspectiva de género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. |
| **20** | Conmemoración del día internacional de la libertad de información: Derecho a Saber. |
| **21** | Foro de reflexión sobre el día internacional de la libertad de información: Derecho a Saber. |
| **22** | Foro encuentro municipios transparentes de la región sur de Veracruz. |
| **23** | Foro nuevo marco del derecho de acceso a la información para sujetos obligados. |
| **24** | Foro en busca de municipios transparentes. |

| Actividades de Vinculación 2016 | |
|---|---|
| **No.** | **Nombre de la actividad** |
| 1 | "Día Internacional de Protección de Datos Personales" |
| 2 | Taller "Criterios y Lineamientos sobre la Publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de la LGTAIP" |
| 3 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |
| 4 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |
| 5 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |
| 6 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |
| 7 | Mesa de diálogo sobre la iniciativa ciudadana de Ley 3 de 3 |
| 8 | Foro "Transparencia Electoral" |
| 9 | Curso básico de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales |
| 10 | Instalación de la Red Local por una Cultura de Transparencia en el Estado de Veracruz |
| 11 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |
| 12 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |
| 13 | Presentación de la Plataforma Nacional de Transparencia y los lineamientos para su implementación y para la publicación de las obligaciones de oficio |
| 14 | Presentación de la Plataforma Nacional de Transparencia |
| 15 | Foro "Seguridad Informática y sus Alcances en Materia de Datos Personales" |
| 16 | Día Internacional de los Archivos |
| 17 | Conferencia "La Protección de Datos Personales en Materia de Salud" |
| 18 | Taller de Capacitación para Cargar Información Pública de los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia |
| 19 | Curso a Periodistas sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| 20 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |
| 21 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |
| 22 | Conferencia "Robo de Identidad. Por una cultura de prevención" |
| 23 | Curso "Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública" |
| 24 | Conferencia "Cuidado de datos personales en redes sociales" |

| Actividades de Vinculación 2017 | |
|---|---|
| **No.** | **Nombre de la actividad** |
| 1 | Día Internacional de Datos Personales |
| 2 | Políticas Públicas para la Protección de Grupos Vulnerables |
| 3 | Jornadas de capacitación |
| 4 | Jornada por la armonización de Protección de Datos Personales |
| 5 | Foro para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los municipios del estado de Veracruz |
| 6 | Foro para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los municipios del estado de Veracruz |
| 7 | Foro para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los municipios del estado de Veracruz |
| 8 | Foro para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los municipios del estado de Veracruz |
| 9 | Taller de capacitación para la carga de información pública para los sujetos obligados del estado de Veracruz |
| 10 | Taller de capacitación para la carga de información pública para los sujetos obligados del estado de Veracruz |
| 11 | Primer taller de protección de datos personales para cursantes del diplomado en administración pública de SEFIPLAN |
| 12 | Segundo taller de protección de datos personales para cursantes del diplomado en administración pública de SEFIPLAN |
| 13 | Día Internacional de los Archivos |
| 14 | Foro regional 10° informe y procesos de entrega recepción |
| 15 | Foro regional 10° informe y procesos de entrega recepción |
| 16 | Foro regional 10° informe y procesos de entrega recepción |
| 17 | Conferencia magistral "Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos" |
| 18 | Foro regional 10° informe y procesos de entrega recepción |
| 19 | Presentación de Resultados de los Ejercicios del Plan de Acción Local de Gobierno Abierto de Veracruz |

…

El memorándum de mérito será tomado en consideración para el estudio del presente asunto, ya que si bien, se presentó con posterioridad al cierre de instrucción, lo cierto es que atendiendo a lo previsto en el artículo 192, fracción IV de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala: *"El Instituto no estará obligado a atender la información remitida por el sujeto obligado una vez decretado el cierre de instrucción"*, se entiende que es potestad del órgano colegiado tomarla en cuenta cuando se presente tal supuesto, en aras de maximizar el derecho de acceso a la información del inconforme.

Documentales que constituyen prueba plena al tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, lo anterior de conformidad con los artículos 174, 175 y 186 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, se advierte que lo peticionado corresponde a información pública, ello en términos de los numerales 3, fracciones VII, XVI, XVIII, y XXIV, 4; 5; 9, fracción VII, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo anterior es así, puesto que el ahora recurrente requirió conocer

los programas vinculación del sujeto obligado del año dos mil trece al año dos mil diecisiete.

Al respecto, el sujeto obligado si bien durante el procedimiento de acceso proporcionó un listado de las capacitaciones realizadas por el sujeto obligado durante el periodo comprendido del año dos mil trece al año dos mil diecisiete, en la substanciación del recurso amplió su respuesta inicial indicando los programas de vinculación que ha implementado los cuales corresponden a la TECNO COPA IVAI 2014, Red por la Rendición de Cuentas y el Programa "Mentoring 2014" correspondientes al año dos mil catorce, la "Red Local por una Cultura de Transparencia en el Estado de Veracruz" y el foro Regional por la Armonización Legislativa en materia de Protección de Datos Personales y el Ejercicio pleno de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables tocantes al año dos mil dieciséis, indicando en cada uno de ellos la liga electrónica en donde se puede consultar cada uno de ellos, mismas que corresponden a las siguientes:

1. Red por la Rendición de Cuentas consultable en http://ivai.org.mx/XXII/2014/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-01-22-01-2014.pdf.

2. Programa "Mentoring 2014" consultable en http://ivai.org.mx/XXII/2014/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-23-12-06-2014.pdf.

3. TECNO COPA IVAI 2014 consultable en http://ivai.org.mx/XXII/2013/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-50-09-12-2013.pdf.

4. "Red Local por una Cultura de Transparencia en el Estado de Veracruz" consultable en http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-11-06-04-2016.pdf.

5. Foro Regional por la Armonización Legislativa en materia de Protección de Datos Personales y el Ejercicio pleno de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables consultable en http://ivai.org.mx/XXII/2016/Extraordinarias/ACT-ODG-SE-24-01-09-2016.pdf.

6. Gobierno Abierto Veracruz en la dirección http://www.veracruzgobiernoabierto.com.mx/.

Los programas antes mencionado como los programas operativos se materializan a través de las actividades realizadas con los distintos sectores sociales tanto públicos como privados, de los cuales siete tuvieron lugar en el año dos mil trece, siete en el año dos mil catorce, veinticuatro en el año dos mil quince, veinticuatro en el año dos mil dieciséis y diecinueve en el año dos mil diecisiete; los cuales vinculan al sujeto obligado con otras instituciones.

Bajo ese contexto, se advierte que la respuesta proporcionada por el sujeto obligado es la idónea, toda vez que la misma fue otorgada por el área competente, es decir por el Coordinador de Vinculación Ciudadana, ello es así, de conformidad con lo previsto en el dispositivo 35, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual se señala que dicha área en la encargada de establecer mecanismos de promoción y vinculación con los sujetos obligados de la entidad para la realización de programas conjuntos en materia de transparencia, acceso a la información, archivos y protección de datos personales;

Aunado a ello, la respuesta se encuentra acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que en lo conducente señala: *"los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio"*.

Una vez analizado todo lo anterior, se puede advertir que el sujeto obligado atendió de manera puntual la solicitud de información, motivo por el cual no se advierte alguna limitante al derecho de acceso a la información del solicitante. Por lo que éste órgano colegiado considera que la respuesta proporcionada se ajusta a lo requerido por el solicitante.

Como resultado se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los

sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión.

En consecuencia, al resultar **inoperante** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** las respuestas emitidas por el sujeto obligado durante la substanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por otra parte, agréguense a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes el escrito recibido en la oficialía de partes de este Instituto el diecisiete de enero de dos mil dieciocho por el sujeto obligado, y en su caso digitalícense a efecto de que sean notificados a la parte recurrente junto con la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se **confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado durante substanciación del recurso de revisión.

**SEGUNDO.** Se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa la documental presentada por el sujeto obligado en fecha diecisiete de enero de la presente anualidad, para que surtan los efectos que en derecho procedan, y digitalícense a efecto de que sean notificados a la parte recurrente junto con la presente resolución.

**TERCERO.** Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

**Yolli García Alvarez**
**Comisionada presidenta**

**José Rubén Mendoza Hernández**
**Comisionado**

**Arturo Mariscal Rodríguez**
**Comisionado Interino**

**María Yanet Paredes Cabrera**
**Secretaria de acuerdos**